



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1003/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Osvaldo REMAGGI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1003/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1003/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Bases de



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno Osvaldo REMAGGI, Legajo N° 1-62285-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en le artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 383/2001

UTN
MEL
UB
SA

Ing. HECTOR CARLOS BAGGIO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C